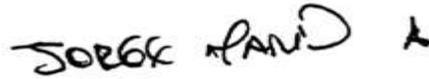




INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto de fecha 25/agosto/2020 que ordenó el cierre del periodo probatorio se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer.


JORGE MARIN ANGUILA
Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	:	080013120001- 2017-00029-00 Radicado Fiscalía 6803 ED
Accionante	:	Fiscalía 27 Especializada de E.D.
Afectados	:	ALFONSO ALVAREZ DE HOYOS y OTROS
Decisión	:	Auto ordena alegatos de conclusión
Fecha	:	Quince (15) de Septiembre del 2020

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 7727076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54885afe69021a606a5d8db89414cda83068b12f5a161ec4dd5eb77a444024bb

Documento generado en 23/09/2020 04:44:23 p.m.